



2019-64-1-0190590

MJC

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 22 SEP 2021

VISTO: que por Decreto del Poder Ejecutivo N° 325/018, del 15 de octubre de 2018, se aprobó el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos para el ejercicio 2019;-----

RESULTANDO: I) que el artículo 11 de dicho Decreto, establece que el Directorio puede efectuar transformaciones de cargos y funciones que no supongan incremento de gastos, dando cuenta a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a los efectos de adecuar la estructura de cargos y funciones a las reales necesidades de la empresa;-----

II) que el Directorio de la Administración Nacional de Puertos por resolución N° 273/4.036 de fecha 27 de mayo de 2020, y ante la gestión realizada por los funcionarios Sr. Wilson Ponte y Sr. Sebastián Ressia, resolvió propiciar ante el Poder Ejecutivo la transformación de 1 (un) Cargo de Operador Portuario II – Nivel 3 – Renglon Operativa Portuaria, en un 1 (un) Cargo de Timonel – Nivel 3 – Renglón Operativa Marítima y un cargo de Oficial Especializado – Electrónica – Nivel 5 Renglón Oficio, en un cargo Electrotécnico – Nivel 5 – Renglón Operativa Marítima;-----

III) que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto al expedirse al respecto expresa que las transformaciones solicitadas se enmarcan en las disposiciones legales vigentes y se fundan en razones de servicio motivadas por las actuales tareas que desempeñan los funcionarios citados;-----

IV) que la Asesoría Letrada del Área Servicios Jurídicos del Ministerio de Transporte y Obras Públicas no ha puesto objeciones al procedimiento realizado;-----

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

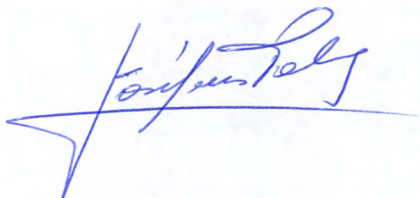
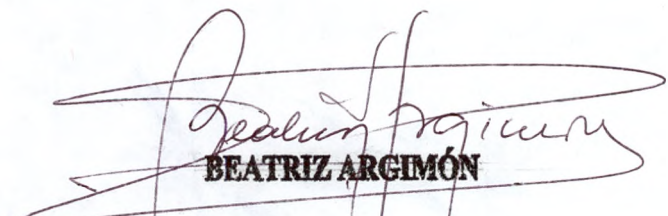
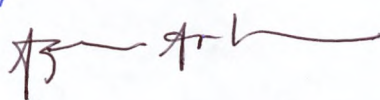
DECRETA:

Artículo 1°.- Modifícase el Decreto N° 325/018, del 15 de octubre de 2018, por el que se aprueba el Presupuesto Operativo, de Operaciones Financieras y de Inversiones de la Administración Nacional de Puertos correspondiente al Ejercicio 2019 en lo que refiere al Anexo 2 (Estructura de Cargos), estableciéndose que 1 (un) Cargo de Operador Portuario II – Nivel 3 – Renglón Operativa Portuaria, debe entenderse transformado en 1 (un) Cargo de Timonel – Nivel 3 – Renglón Operativa Marítima y 1 (un) cargo de Oficial Especializado – Electrónica – Nivel 5 - Renglón Oficio, debe entenderse transformado en 1 (un) cargo de Electrotécnico – Nivel 5 – Renglón Operativa Marítima. -----

Artículo 2°.- Establécese que las transformaciones de dicho cargo se harán efectivas a partir de la fecha de vigencia del presente Decreto.-----

Artículo 3°.- Los presentes cambios de renglón no implicarán modificación del nivel presupuestal ni del régimen horario.-----

Artículo 4°.- Vuelva a la Administración Nacional de Puertos a sus efectos.-----



BEATRIZ ARGIMÓN